

CIRCULAR DGGTH N° 16 /2017

TRÁMITES PREVIOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE CREACIÓN, VACANTES Y DESIERTOS CON EDUCADORES DEL BANCO DE DATOS DE DOCENTES ELEGIBLES.

La Dirección General de Gestión del Talento Humano, comunica la modificación de la Circular N° 12, de fecha 14 de Julio de 2017, en lo que respecta a los trámites previos a los procesos de selección, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1739, de fecha 10 de marzo de 2015.

Al respecto, se comunica que antes de iniciar los procesos de selección, la instancia responsable deberá contar el informe de vacancia del rubro y la habilitación correspondiente. Para el efecto, deberá:

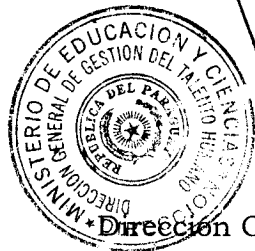
- a) **Solicitar informe de vacancia y habilitación** para utilización del recurso a la Dirección de Movimiento del Personal, quien verificará la disponibilidad del recurso y la necesidad del mismo en la institución de origen, emitiendo el informe correspondiente que autoriza la utilización del rubro.
La solicitud deberá realizarse por medio de la Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas interesadas
- b) **En los casos que exista necesidad de racionalización (reutilización) de rubros** que impliquen: redireccionamiento de rubros de una institución a otra o de un nivel educativo a otro; rubros docentes utilizados fuera de aula e instituciones que cuenten con baja matrícula; La Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas deberá justificar la solicitud y remitir el informe a la Dirección de Control del Personal para su autorización, conforme a los criterios establecidos
En caso de racionalización de recursos vacantes que impliquen cambios de turno y/o grado/curso en una misma institución y nivel educativo, la Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas deberá justificar la solicitud, anexar la propuesta de movimiento pertinente y remitir a la Dirección de Movimiento del Personal para el procesamiento.
- c) **En caso de renunciadas condicionadas:** no se otorgará la habilitación ni se permitirá la movilidad del docente hasta tanto las propuestas de retiro y de ingreso sean procesadas, en el mismo periodo de movimiento, conforme al calendario establecido mensualmente.

No se darán trámites a las solicitudes de informes de vacancias ni racionalización de recursos que no ingresen por los canales establecidos.

En ningún caso podrá iniciarse el proceso de selección sin que, previamente, la instancia responsable sea informada, a través del sistema informático, que cuenta con la habilitación para utilizar el recurso vacante y proceder al inicio del proceso de concurso y selección, conforme a las normativas vigentes.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección General de Gestión del Talento Humano, conforme al ámbito de su competencia.

Asunción, 05 de octubre de 2017.



Abg. Luciano Maldonado

Director General



Dirección General de Gestión del Talento Humano

Dirección General de Gestión del Talento Humano

Tel: (595.21) 498.956

Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy